

<p style="text-align: center;"><b>PARAGUAY</b></p> <p>DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL  DIRECCION DE AERONAUTICA  <b>SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA</b>  <b>SECCION PUBLICACIONES</b>  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 6TO PISO  AVDA. MCAL. LOPEZ Y 22 DE SETIEMBRE  <b>TEL - FAX: (595 21)229949</b>  <b>AFTN: SGASYAYX - SGASYNXX</b>  <b>E MAIL: ais_publicaciones@dinac.gov.py</b>  <b>aispublicacionespy@gmail.com</b></p>		<p><b>AIC</b></p> <p><b>A05/C05</b></p> <p><b>10 FEB 15</b></p>
<p><b>"INFORMACION AERONAUTICA ACTUALIZADA AYUDA A LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION AEREA"</b></p>		

**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL FIRMADA ENTRE BRASIL Y PARAGUAY,  
RELACIONADA A LAS OPERACIONES EN LOS AERODROMOS DE PONTA PORÁ Y PEDRO  
JUAN CABALLERO.**

## 1 Introducción

### 1.1 FECHA DE EFECTIVIDAD: 31 de Marzo del 2015

### 1.2 OBJETIVO:

Establecer los procedimientos de coordinación para el tránsito aéreo que llegan y salen de los aeródromos de Ponta Porá (Brasil) y Pedro Juan Caballero (Paraguay), buscando la adecuada prestación de los servicios de información de vuelo y alerta.

### 1.3 EXTENSION:

Esta carta de Acuerdo Operacional será aplicada para la coordinación del tránsito aéreo que opere según las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y visuales (VFR) en los aeródromos de Ponta Porá (Brasil) y Pedro Juan Caballero (Paraguay), y complementa o detallan los procedimientos prescritos por la OACI en los documentos pertinentes.

## 2 ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO AEREO

### 2.1 DEPENDENCIAS ATS Y ESPACIOS AEREOS CONSIDERADOS.

Los espacios aéreos bajo responsabilidad de las radios de Ponta Porá y Pedro Juan Caballero, para suministrar los servicios de información de vuelo y alerta son los previstos en las publicaciones aeronáuticas de Brasil y Paraguay, respectivamente, limitados por las fronteras entre los Estados.

### 2.2 CIRCULACION AEREA

Considerando las interferencias entre los procedimientos de aproximación por instrumentos, bien como entre los circuitos de tránsito de aeronaves en vuelo visual de los aeródromos involucrados, fueron establecidos los siguientes procedimientos.

- 2.2.1** La circulación aérea del aeródromo de Ponta Porá (SBPP) está basada en dos Carta de Aproximación por Instrumentos (IAC), una Salida Estandarizada por Instrumentos (SID) y una Carta de Aproximación Visual (VAC), de acuerdo con el **Anexo B**
- 2.2.2** La circulación aérea de aeródromo de Pedro Juan Caballero (SGPJ) está basada en dos IAC, de acuerdo con el **Anexo C**.

### 3 SERVICIO DE BUSQUEDA Y RESCATE

- 3.1 El servicio de Búsqueda y Rescate (SAR) será ejercido como está previsto en la reglamentación de cada estado, de conformidad con los procedimientos de coordinación establecidos en la Carta de Acuerdo Operacional entre el Centro de Coordinación y Rescate (RCC) Curitiba/Brasil y el Centro de Coordinación y Socorro Aeronáutico (Asunción/Paraguay), firmada en la ciudad de Rio de Janeiro, el 08 de marzo de 2005.
- 3.2 El eventual accionamiento de recursos SAR de parte de cada estado, siguiendo los procedimientos establecidos internamente por los países. Sera responsabilidad de cada Estado proveer de los recursos SAR de un país para el otro por cuenta del presente acuerdo.

### 4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS COORDINACIONES

Serán utilizados los sistemas de comunicación disponibles, y las coordinaciones se realizaran de acuerdo a lo descrito en el **Anexo A** al presente Acuerdo Operacional.

### 5 PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION

- 5.1 Los procedimientos de coordinación entre la Radio Ponta Porã y la Radio Pedro Juan Caballero, aquí descriptos, complementan y/o detallan lo que establece el Doc. 4444 de la OACI (PANS-ATM) – Gestión de Tránsito Aéreo.
- 5.2 Los procedimientos descriptos en este Acuerdo serán aplicables durante el horario de funcionamiento común de los proveedores de servicios. Para esta finalidad, las Radios Ponta Porã y Pedro Juan Caballero informaran los horarios de inicio y términos de sus servicios.
- 5.3 El idioma a ser utilizado para las coordinaciones será el español/ingles.
- 5.4 Una Radio notificara a la otra, por los medios disponibles, cualquier falla en sus equipos o sistemas, informando, cual sistema de comunicación será utilizado en el periodo de la citada falla.

#### 5.5 AERONAVES QUE LLEGAN

- 5.5.1 En los vuelos por reglas visuales (VFR), las aeronaves realizaran los respectivos circuitos de tránsito de aeródromo, de la siguiente forma:
- a) Aeródromo de Ponta Porã: circuito de transito al “Este” de la pista, conforme VAC SBPP (**ver Anexo B-B2**); y
- 5.5.2 En los vuelos IFR, las Radios de Ponta Porã y de Pedro Juan Caballero intercambiaran las informaciones necesarias y transmitirán a las aeronaves con el objeto de que las informaciones puedan ser utilizadas para que:
- a) Las aeronaves IFR que se aproximen a los respectivos aeródromos sean informadas de manera que puedan alcanzar el auxilio básico del procedimiento (NDB Ponta Porã o NDB Pedro Juan Caballero) con una separación vertical mínima de 1000 ft para que la aeronave que estime llegar primero a la Radio ayuda lo haga con la altitud de inicio del procedimiento.
- b) Las esperas sean realizadas en niveles de vuelo o altitudes diferentes, con una separación vertical mínima de 1000 ft.
- c) La aeronave en aproximación frustrada sea informada de la posición de las otras aeronaves, para que pueda volver a la espera arriba de las otras aeronaves;
- d) No sean realizados procedimientos simultáneos debido el conflicto entre las trayectorias de los procedimientos de aproximación IAC NDB RWY 03/21 de SGPJ y IAC NDB RWY 04/22 de SBPP;

- e) Las aeronaves ejecutando IAC NDB RWY 04/22 en SBPP sean del conocimiento de la radio SGPJ cuando inicie el alejamiento y en el aterrizaje; y
- f) Las aeronaves ejecutando IAC NDB RWY 03/21 en SGPJ sean del conocimiento de la radio SBPP inicie el alejamiento y en el aterrizaje.

**5.5.3** Es competencia de la Radio Ponta Porã:

- a) Informar a Radio Pedro Juan Caballero todo transito con destino a SGPJ, inclusive los sobrevuelos;
- b) Informar a Radio Pedro Juan Caballero todo transito con destino a SBPP, inclusive los sobrevuelos y los procedimientos que serán realizados; e
- c) Informar al Centro de Control de Área (ACC) CURITIBA los vuelos VFR con destino a FIR CURITIBA

**5.5.4** Es competencia de la Radio Pedro Juan Caballero:

- a) Informar a Radio Ponta Porã todo transito con destino a SBPP o con destino a la FIR CURITIBA;
- b) Informar a Radio Ponta Porã todo transito con destino a SGPJ, inclusive los sobrevuelos, y los procedimientos que serán realizados.

**5.6** AERONAVES QUE SALEN

**5.6.1** Para evitar interferencias en las operaciones de ambos aeródromos, las aeronaves que salen deberán efectuar las siguientes maniobras:

- a) Aeródromo de Ponta Porã:
  - Aeronaves que despeguen de la pista 04 harán viraje a la derecha, excepto las que utilicen la salida ALIT, mediante coordinación previa.
  - Aeronave que despeguen de la pista 22 harán viraje a la izquierda
- b) Aeródromo de Pedro Juan Caballero:
  - Aeronaves que despeguen de la pista 21 harán viraje a la derecha
  - Aeronaves que despeguen de la pista 03 harán viraje a la izquierda

**5.6.2** Es la competencia de la Radio de Ponta Porã:

- a) Solicitar autorización al ACC CURITIBA para los vuelos IFR con destino a la Región de Información de Vuelo (FIR) CURITIBA;
- b) Informar al ACC CURITIBA los vuelos VFR con destino a FIR CURITIBA;
- c) Coordinar previamente todos los despegues con la Radio Pedro Juan Caballero

**5.6.3** Es competencia de la Radio Pedro Juan Caballero:

- a) Coordinar previamente todos los despegues con la Radio Ponta Porã.

**5.7** INFORMACIONES QUE SERAN INTERCAMBIADAS

**5.7.1** Las radios de Ponta Porã y de Pedro Juan Caballero coordinaran entre si todos los tránsitos conocidos que efectúen vuelos cerca, o que crucen la frontera de Brasil con Paraguay y viceversa, prestando servicios de información de vuelo a las aeronaves bajo su responsabilidad.

**5.7.2** La Radio de Ponta Porã solicitará a la Radio de Pedro Juan Caballero coordinación de tránsito para las aeronaves que despeguen de SBPP con destino al Paraguay, quedando bajo responsabilidad de la Radio de Pedro Juan Caballero efectuar las coordinaciones necesarias con el ACC ASUNCION para la respectiva autorización de tránsito.

**5.7.3** La Radio de Pedro Juan Caballero solicitará a la de Ponta Porã coordinación de tránsito para las aeronaves que despeguen de SGPJ con destino al Brasil, quedando bajo

responsabilidad de la Radio de Ponta Porã efectuar las coordinaciones necesarias con el ATS del Brasil para la respectiva autorización de tránsito.

**5.7.4** Para efectuar procedimiento de aproximación o despegue, IFR o VFR, en ambos aeródromos, que tengan necesidad de ingresar al territorio del otro país, las Radios de Ponta Porã y de Pedro Juan Caballero coordinaran esos vuelos entre sí, por lo menos, 15 minutos antes de la hora estimada del cruce de la frontera entre los dos estados.

**5.7.5** Para los vuelos IFR, las radios de Ponta Porã y de Pedro Juan Caballero coordinaran las informaciones necesarias y las transmitirán a las aeronaves que:

- a) Las aeronaves que se aproximan para los respectivos aeródromos puedan mantener una separación vertical mínima de 1000 ft;
- b) Las aeronaves en aproximación frustrada sean informadas de la posición de otra(s) aeronave(s) en aproximación por instrumentos, a fin de que puedan iniciar su espera en altitud adecuada y atendiendo al flujo de tránsito para su aproximación.-
- c) Las aeronaves llegando a Ponta Porã y Pedro Juan Caballero, simultáneamente, cuando efectúen procedimiento IFR, serán designadas para utilizar niveles diferentes de espera, una en el FL040 y otras en el FL050, y que la segunda haga espera en el FL050 hasta que la otra realice el aterrizaje completo en la localidad vecina.

**5.7.6** Las radios de Ponta Porã y de Pedro Juan Caballero coordinaran entre si las informaciones para la seguridad de las operaciones aéreas, tales como:

- a) Hora de apertura y cierre del servicio;
- b) Cualquier alteración o modificación en el funcionamiento de los NDB que puedan afectar la navegación aérea y los procedimientos de aproximación por instrumentos;
- c) Cualquier modificación en el funcionamiento de los medios de comunicación;
- d) Cualquier alteración para la utilización de las pistas de Ponta Porã y de Pedro Juan Caballero;
- e) Cualquier información sobre los mínimos meteorológicos aplicables en ambos aeródromos que puedan afectar las operaciones aéreas; y
- f) Cualquier otra información juzgada pertinente.

**5.7.7** Las radios de Ponta Porã y de Pedro Juan Caballero informaran, inmediatamente los tránsitos en situación de emergencia (aeronáutica o médica), concediendo a la aeronave la prioridad prevista en la prestación de los servicios ATS.

**5.7.8** Las radios Ponta Porã y Pedro Juan Caballero informaran, inmediatamente, cualquier restricción relacionada a las operaciones aéreas en los aeródromos tales como paracaidismo, operaciones militares, etc.

## **6 PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA OPERACIONAL**

**6.1** En caso de presentarse problemas en las comunicaciones orales previstas para la coordinación entre las dependencias ATS, el piloto será orientado a establecer contacto directo con la dependencia adecuada, a fin de coordinar su llegada, recibir las informaciones locales necesarias y después realizar su auto transferencia.

**6.2** Siempre que las condiciones meteorológicas impidan el aterrizaje en uno de los aeródromos (Ponta Porã o Pedro Juan Caballero) el otro podrá ser utilizado como alternativa para los vuelos civiles.

**NOTA:** El alcance de este punto queda limitado a la utilización de las superficies de los aeródromos, necesarias para el aterrizaje, despegue y estacionamiento de aeronaves, no incluyendo el uso de las facilidades y servicios, tales como los de inmigración, aduana, etc, a menos que existan convenios bilaterales al respecto.

## **7 PROCEDIMIENTOS PARA REVISION, SUSPENSION O CANCELACIÓN DE LA CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL**

### **7.1 REVISION**

**7.1.1** La presente carta de Acuerdo Operacional será revisada cuando los procedimientos acá indicados sean afectados por enmiendas a las normas y métodos recomendados procedimientos suplementarios y Planes Regionales de Navegación Aérea de la OACI, o cuando se tenga nuevas instalaciones de ayudas a la navegación y comunicación o de los servicios de tránsito aéreo.

### **7.2 CANCELACION**

La cancelación de esta Carta de Acuerdo Operacional será efectuada cuando cualquiera de los estados lo requiera, haciendo notificación previa por escrito, al otro estado participante de este acuerdo.

## **8 PROCEDIMIENTO DE DIVULGACION**

Los estados que firman el presente Acuerdo Operacional harán la divulgación de los referidos procedimientos por medio de documentaciones oficiales, para el conocimiento de todos los involucrados en las operaciones aéreas en los aeródromos de Ponta Porã y Pedro Juan Caballero.

## **9 DISPOSICIONES FINALES**

La firma del presente Acuerdo Operacional y la aceptación de sus términos no significan la cesión de los derechos de soberanía que ejercen ambos estados sobre sus respectivos espacios aéreos territoriales.

## **10 FIRMA DE CARTA DE ACUERDO**

En prueba de conformidad los representantes de las instituciones suscriben el presente Acuerdo, en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil catorce,-

**Anexo A - Medios de Contacto para las Coordinaciones**

<b>RADIO PONTA PORÃ</b>			
<b>TF-3</b>	<b>REDDIG</b>	<b>TELEFONE FIXO</b>	<b>TELEFONE CELULAR</b>
		55(67) 3367-2366	

<b>RADIO PEDRO JUAN CABALLERO</b>			
<b>TF-3</b>	<b>REDDIG</b>	<b>TELEFONE FIXO</b>	<b>TELEFONE CELULAR</b>
		595 (0336) 272-366	